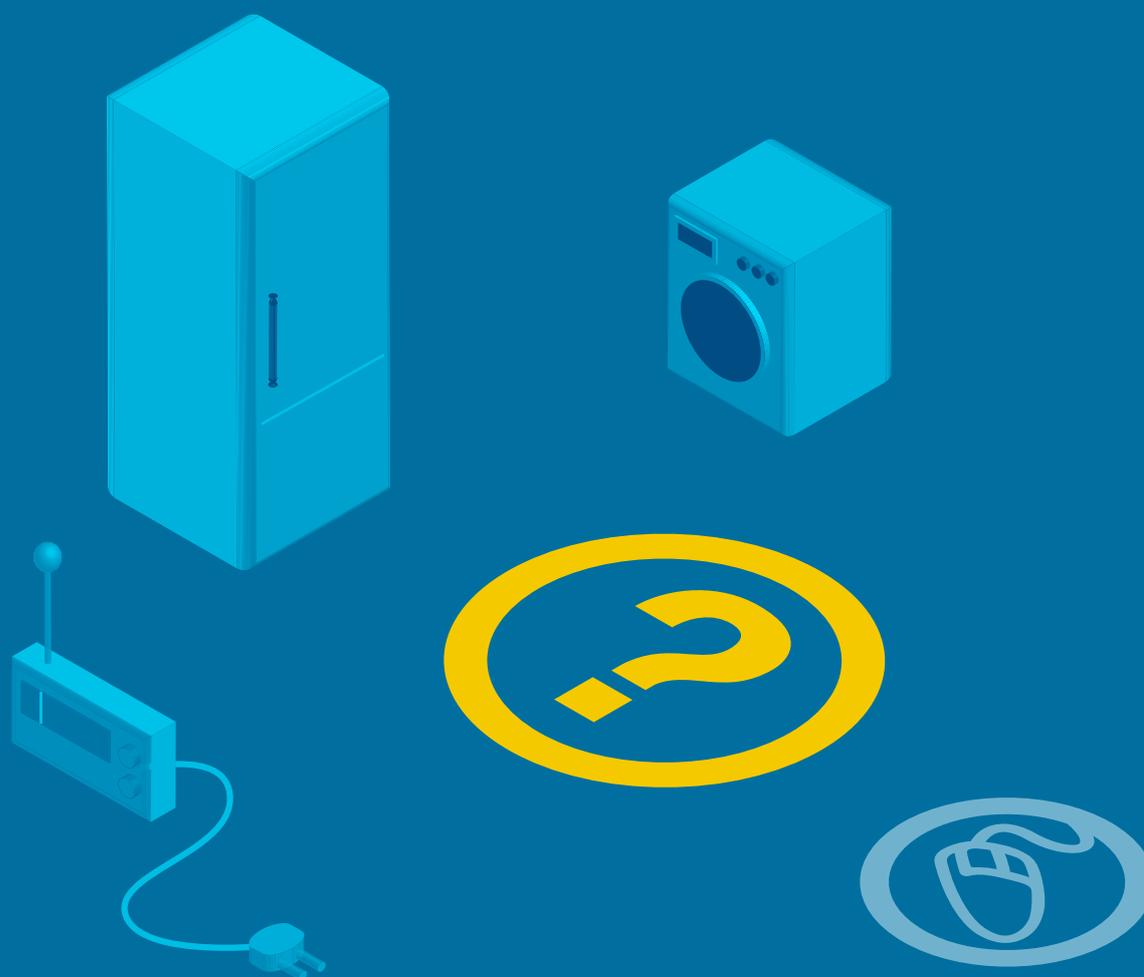


MANUAL

para la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en los Puntos Limpios

Comunidad de Castilla La Mancha



Este manual va dirigido a los **operarios de los Puntos Limpios** pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con el fin de mejorar la gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (**RAEE**) recibidos en los Puntos Limpios de la región.

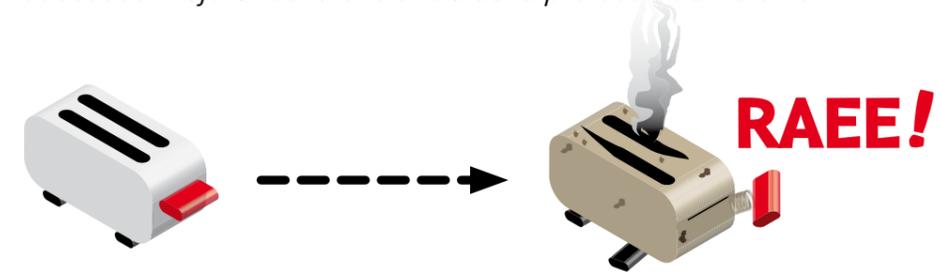
En este documento encontrarás información sobre:

- 1 ¿Qué son los RAEE?
- 2 ¿Cuáles son las tipologías de RAEE que se encuentran en los puntos limpios?
- 3 ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la correcta gestión de los RAEE?
- 4 ¿De qué depende el plazo de recogida?

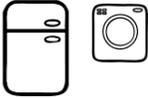
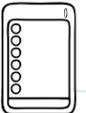
1 ¿Qué son los RAEE?

Se entiende como RAEE a todo **Residuo de Aparato Eléctrico y Electrónico** que podemos encontrar en el marco legislativo con el Real Decreto 208/2005 desde el 13 de Agosto del 2005, también conocido como Real Decreto RAEE.

Esta norma tiene como objetivo marcado *Reducir la cantidad de estos residuos y la peligrosidad de sus componentes, fomentar la reutilización de los aparatos y la valorización de sus residuos, así como determinar una gestión adecuada mejorando la eficiencia de la protección ambiental.*



CATEGORÍAS DE RAEE

- | | |
|--|---|
| 1 Grandes electrodomésticos  | 6 Herramientas eléctricas y electrónicas  |
| 2 Pequeños electrodomésticos  | 7 Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre  |
| 3 Equipos de informática y telecomunicaciones  | 8 Aparatos médicos  |
| 4 Aparatos electrónicos de consumo  | 9 Instrumentos de vigilancia y control  |
| 5 Aparatos de alumbrado, bombillas de bajo consumo y fluorescentes  | 10 Máquinas expendedoras  |

2 ¿Cuáles son las tipologías de RAEE que se encuentran en los puntos limpios?

El **Convenio Marco** firmado entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Entidades Gestoras de los **Sistemas Integrados de Gestión (SIG)**, pretende regular la actividad tanto de los SIG como de la Consejería y entidades locales, estableciendo que los **Puntos Limpios de Castilla-La Mancha** se encargarán de **repcionar y clasificar los RAEE** procedentes de los propios usuarios, cumpliendo las exigencias de almacenamiento expuestas a continuación:

CATEGORÍA **A** de Almacenamiento de RAEE ---- 5 fracciones

CATEGORÍA **B** de Almacenamiento de RAEE ---- 3 fracciones

CATEGORÍA **C** de Almacenamiento de RAEE ---- 2 fracciones



CATEGORÍA DEL PUNTO LIMPIO PARA ALMACENAMIENTO DE RAEE	FRACCIÓN	TIPOLOGÍA DE RAEE	ELEMENTOS DE ALMACENAJE
A	A1	Grandes electrodomésticos que contienen CFC y/o HCFC (frigoríficos y congeladores)	Unidades sueltas
	A2	Grandes electrodomésticos que NO contienen CFC y/o HCFC (lavadoras, secadoras, lavavajillas, hornos, microondas, estufas, radiadores eléctricos, etc.)	Unidades sueltas
	A3(*)	TV y monitores	Contenedor de gran tamaño o jaulas específicas
	A4(*)	Resto de RAEE (aspiradoras, tostadoras, freidoras, ordenadores y sus periféricos, terminales de fax, máquinas de escribir, teléfonos vídeos, aparatos de sonido, altavoces, juguetes eléctricos y electrónicos, herramientas eléctricas, termostatos, luminarias sin lámpara, etc.)	Contenedor de gran tamaño o jaulas específicas
	A5	Lámparas (lámparas fluorescentes rectas, lámparas fluorescentes compactas, lámparas de descarga, etc.)	Contenedores específicos

(*) En el caso en el que los RAEE correspondientes a los contenedores de la fracción A3 se encuentren mezclados con los RAEE de la fracción A4, se considerarán impropios y el Punto Limpio podría perder la categoría que ostenta pasando a un nivel de segregación inferior.

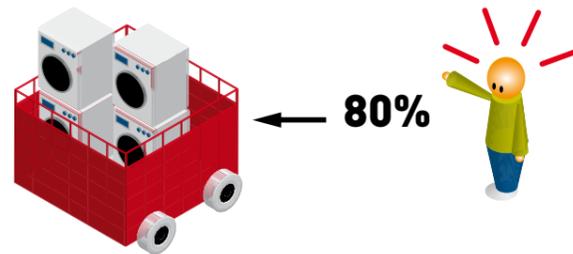
CATEGORÍA DEL PUNTO LIMPIO PARA ALMACENAMIENTO DE RAEE	FRACCIÓN	TIPOLOGÍA DE RAEE	ELEMENTOS DE ALMACENAJE
B	B1	Grandes aparatos electrodoméstico y aparatos de frío (frigoríficos y congeladores, lavadoras, secadoras, lavavajillas, hornos, microondas, estufas, radiadores eléctricos, etc.)	Unidades sueltas
	B2	Resto de RAEE y TV/monitores (aspiradoras, tostadoras, freidoras, ordenadores y sus periféricos, terminales de fax, máquinas de escribir, teléfonos, vídeos, aparatos de sonido, altavoces, juguetes eléctricos y electrónicos, herramientas eléctricas, termostatos, luminarias sin lámpara, etc.)	Contenedor de gran tamaño o jaulas específicas
	B3	Lámparas (lámparas fluorescentes rectas, lámparas fluorescentes compactas, lámparas de descarga, etc.)	Contenedores específicos

CATEGORÍA DEL PUNTO LIMPIO PARA ALMACENAMIENTO DE RAEE	FRACCIÓN	TIPOLOGÍA DE RAEE	ELEMENTOS DE ALMACENAJE
C	C1	Grandes Aparatos electrodomésticos, Aparatos de Frío, TV, monitores, resto RAEE (frigoríficos y congeladores, lavadoras, secadoras, lavavajillas, hornos, microondas, estufas, radiadores eléctricos, aspiradoras, tostadoras, freidoras, ordenadores y sus periféricos, terminales de fax, máquinas de escribir, teléfonos, vídeos, aparatos de sonido, altavoces, juguetes eléctricos y electrónicos, herramientas eléctricas, termostatos, luminarias sin lámpara, etc.)	Contenedor de gran tamaño
	C2	Lámparas (lámparas fluorescentes rectas, lámparas fluorescentes compactas, lámparas de descarga, etc.)	Contenedores específicos

Nota: no se permite un número de impropios (materiales u objetos que no correspondan a la tipología de los RAEE especificada en cada fracción) superior al 5% dentro de las distintas unidades de almacenaje.

3 ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la correcta gestión de los RAEE?

- 1 Cuando los contenedores se encuentren al 80% de su capacidad, se enviará la **solicitud de recogida de RAEE** vía Internet o vía telefónica a la Oficina de Coordinación Logística, que a su vez, designará la solicitud al SIG correspondiente.



- 2 En la solicitud se deberá **especificar:**

- a - Para qué grupo o grupos de residuos se requiere el servicio.
- b - Unidades de almacenamiento a retirar.
- c - Dirección y persona de contacto.

- 3 El **SIG autorizado** al que se le ha informado sobre la solicitud de recogida gestionará la retirada de los RAEE mediante un **transportista autorizado**, que posteriormente los llevará a una planta de tratamiento también autorizada.

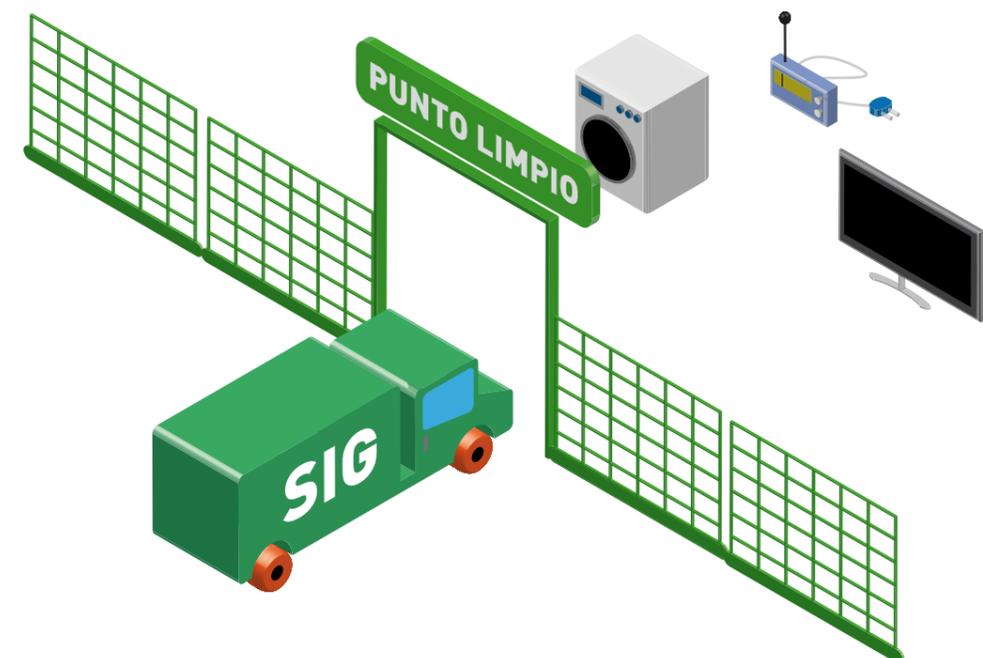


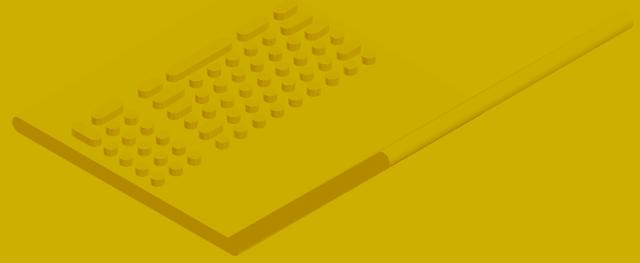
4 ¿De qué depende el plazo de recogida?

El plazo de recogida establecido, una vez realizada la solicitud, se ajustará a los siguientes plazos:

- 1 Si el horario de atención es de **al menos 40 horas semanales**, la recogida de los RAEE se realizará en los cuatro días laborales siguientes a la solicitud.
- 2 Si el horario de atención es de **al menos 20 horas semanales**, la recogida de los RAEE se realizará en los cinco días laborales siguientes a la solicitud.

En el caso en el que existan Puntos Limpios que dispongan de un horario de atención inferior a 20 horas semanales, los plazos de recogida se determinarán con el propio punto dependiendo de sus circunstancias.





OfiRae

www.ofirae.es

902 003 598

